



## ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTA

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAW DEBENTURE CORPORATE SERVICES INC. COMO AGENTE PERMANENTE DE PROCESO ANTE LOS TRIBUNALES DE NUEVA YORK.

En la ciudad de Quito, a los 24 días de marzo de 2026, siendo las 15h00, en la sala de sesiones de la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas, se reúne la Comisión Evaluadora, de conformidad con la Resolución de inicio Nro. MEF-SFPAR-2026-0002 de fecha 13 de marzo de 2026 y el cronograma del procedimiento de la contratación.

#### Constancia del Quórum

La Comisión Evaluadora se ha conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la contratación de servicios relacionados o conexos a operaciones de endeudamiento público interno o externo expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 0022 de 15 de abril de 2022 y la reforma del Acuerdo Ministerial Nro. 067 del 09 de noviembre del 2023; y, en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de inicio MEF-SFPAR-2026-0002 de fecha 13 de marzo de 2026.

Siendo hoy, el día y la hora de la convocatoria a la reunión de la Comisión Evaluadora, el Mgs. Guillermo Alejandro Revelo España, pide la palabra y mociona que el, Mgs. Julio Andrés Vaca Nazate, Analista 2 de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, sea el Presidente de la Comisión Evaluadora; así también, mociona que, el Econ. José Burbano sea el Secretario de la Comisión Evaluadora. Con todos los votos a favor, el Mgs. Julio Vaca queda designado como Presidente, y el Econ. José Burbano actúa como Secretario de la Comisión Evaluadora.

Una vez instalada la Comisión Evaluadora, el Secretario procede a verificar y dejar en constancia que se encuentran presentes los siguientes integrantes:

- Magíster Julio Andrés Vaca Nazate, Analista 2 de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, en calidad de delegado del Subsecretario de Financiamiento Público;
- Ingeniero José Octavio Burbano Valdivieso, Analista 2 de Negociación y Financiamiento Público, como técnico afín del proceso contractual;
- Ingeniero Mario David Caicedo de la Cruz, Analista 1 de la Dirección Nacional de Análisis de Mercados y Riesgos, como técnico afín del proceso contractual;

Como delegados de la Coordinación General de Asesoría Jurídica y de la Subsecretaría de Presupuesto, quienes actuarán con voz, pero sin voto, en el ámbito de sus competencias, están:

- Magíster Guillermo Alejandro Revelo España, Especialista de Asesoría Jurídica



Administrativa y Contractual, delegado de la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

- Ingeniero Tobías Salazar, delegado de la Subsecretaría de Presupuesto.

Constatada la presencia de todos sus miembros de la Comisión, la misma queda instalada para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Revisar y evaluar la oferta presentada dentro del procedimiento para la contratación directa de LAW DEBENTURE CORPORATE SERVICES INC, como agente permanente de proceso ante los tribunales de Nueva York.
- 2) Realizar la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento para la contratación directa de LAW DEBENTURE CORPORATE SERVICES INC., como agente permanente de proceso ante los tribunales de Nueva York.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora aprueban el orden del día; por lo cual, se procede a realizar el respectivo tratamiento de cada uno de los puntos:

#### Desarrollo de la reunión

##### 1. Recepción y apertura de la oferta

De conformidad con el cronograma del procedimiento de la presente contratación, la oferta debía ser presentada hasta el 20 de marzo de 2026, vía electrónica.

Siendo hoy, el día y la hora de la convocatoria a la sesión, el Secretario procede a poner en conocimiento la oferta técnica, económica y legal remitida por el oferente invitado al correo "[Villacreses Arauz, Vicky Alejandra](mailto:Villacreses_Arauz_Vicky_Alejandra@finanzas.gob.ec)" <[vvillacreses@finanzas.gob.ec](mailto:vvillacreses@finanzas.gob.ec)>, el 17 de marzo de 2026 a las 10h42.

El email de recepción de la oferta, contiene 3 archivos ( NYC 2026 Large Fee Scale, NY\_SOP\_Terms\_and\_Conditions\_2019\_1, NY\_SOP\_Appointment\_Letter\_2019\_2) adjuntos con la oferta de la LAW DEBENTURE CORPORATE SERVICES INC, remitida desde el correo Iris Guerra<[Iris.Guerra@lawdeb.com](mailto:Iris.Guerra@lawdeb.com)>

Nota. - La constancia de la recepción del correo electrónico, con la oferta, se encuentra anexo a la presente Acta.

##### 2. Revisión y Evaluación de la Oferta:

De acuerdo a la convocatoria se procedió a evaluar la oferta técnica, económica y legal presentada dentro del procedimiento para la contratación directa del agente permanente de proceso.

La Comisión Evaluadora conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 20 del Reglamento



para la contratación de servicios relacionados o conexos a operaciones de endeudamiento público interno o externo expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 0022 de 15 de abril de 2022, procede a revisar y evaluar la oferta técnica, económica y legal presentada por LAW DEBENTURE CORPORATE SERVICES INC. el 17 de marzo de 2026 a las 10h42.

Para la evaluación de la oferta técnica, económica y legal se revisa el cumplimiento de los criterios establecidos en las bases técnicas, numeral 6, de las Bases de Contratación, conforme la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

| PARÁMETRO  | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--|--------|-----------|
| <b>PLAZO PARA LA CONTRATACIÓN</b>  |        |           |
| 1. Los servicios podrán recibirse hasta marzo de 2039  | Cumple |           |
| <b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>  |        |           |
| 2. Aceptar en nombre de la República del Ecuador - Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – notificaciones emitidas por tribunales federales o estatales o por agencias federales o estatales de los Estados Unidos, relacionados a los documentos requeridos (“Facility Agreement”), suscrito el 26 de diciembre de 2025.  | Cumple |           |
| 3. Comunicar, tan pronto como sea razonablemente posible, al Ministerio de Economía y Finanzas, por correo electrónico u otros medios de comunicación, sobre las notificaciones recibidas.   | Cumple |           |
| 4. Solicitar instrucciones al Ministerio de Economía y Finanzas sobre la transmisión de las notificaciones.<br><br>En caso de que la instrucción sea que no se efectuó la transmisión del documento original, el proveedor deberá conservar los documentos originales de la notificación por al menos 6 años desde la fecha de finalización de su nombramiento como agente permanente del proceso.<br><br>El agente permanente del proceso podrá conservar los documentos originales de la notificación hasta que reciba instrucciones del MEF y, de ser el caso, se haya cancelado los costes de envío adicionales. | Cumple |           |



|  |        |  |
|--|--------|--|
| 5. Confirmar que se ha efectuado el nombramiento como agente del proceso, al MEF o a cualquier contraparte de los documentos "Facility Agreement", en caso de ser solicitado por la República o por las contrapartes de dichos documentos. | Cumple |  |
|--|--------|--|

#### CONDICIONES ECONÓMICAS (FINANCIERAS)

|   |        |  |
|---|--------|--|
| 6. Valor por honorarios igual o inferior al monto referencial (USD 3.680,00 libre de deducciones)   | Cumple |  |
| 7. Los gastos que pudieran existir por el desempeño de las funciones como agente permanente del proceso, el envío de documentos en caso de instrucción de transmisión de las notificaciones originales, confirmaciones del nombramiento de los agentes a más de una parte o cancelaciones anticipadas; de existir, se facturarán de forma separada. | Cumple |  |

#### CONDICIONES LEGALES

|   |        |  |
|---|--------|--|
| 8. Se podrá demandar al proveedor por el incumplimiento de las obligaciones de los documentos contractuales cuando dicho incumplimiento se deba a su negligencia o dolo.  | Cumple |  |
| 9. No se indemnizará por responsabilidades, reclamaciones, costes y gastos derivados de los nombramientos de agente permanente del proceso cuando dichas responsabilidades, reclamaciones, costes o gastos se deban a negligencia o dolo. | Cumple |  |
| 10. ley extranjera, de existir, en función de la ubicación del proveedor de los servicios   | Cumple |  |
| <b>LA OFERTA CUMPLE CON EL 100% DE LOS PARÁMETROS PRESENTADOS</b>   | 100%   |  |

### 3. Recomendaciones

De conformidad con el artículo 20, numeral 7, del Acuerdo Ministerial No. 0022 de 15 de abril de 2022 y la reforma del Acuerdo Ministerial Nro. 067 del 09 de noviembre del 2023; y, una vez revisada y evaluada la oferta técnica, económica y legal de LAW DEBENTURE CORPORATE SERVICES INC., siendo el único proveedor del servicio de agente permanente de proceso ante los tribunales de Nueva York, los miembros de la Comisión Evaluadora con voto, proceden a manifestar su aceptación del cumplimiento de los criterios establecidos en las Bases de Contratación; y, recomiendan al Subsecretario de



Financiamiento Público y Análisis de Riesgos la ADJUDICACIÓN a la compañía, en virtud de que cumple con los criterios establecidos en las Bases de Contratación.

Al no existir más intervenciones, se procede a clausurar la sesión, con fecha 24 de marzo de 2026.

Para constancia de lo manifestado, los miembros del Comité suscriben la presente Acta y la remiten al Sr. Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos.

Integrantes de la Comisión Evaluadora con voto:

Mgs. Julio Andrés Vaca Nazate  
Presidente de la Comisión Evaluadora  
**Delegado del Subsecretario de  
Financiamiento Público y Análisis de Riego.**

Econ. José Octavio Burbano Valdivieso  
**Secretario de la Comisión Evaluadora Técnico  
afín al ámbito del proceso contractual.**

Ing. Mario David Caicedo de la Cruz  
**Técnico afín al ámbito del proceso contractual.**

Delegados de la Coordinación General de Asesoría Jurídica y de la Subsecretaría de Presupuesto, con voz, pero sin voto, en el ámbito de sus competencia.

Mgs. Guillermo Revelo España.  
**Delegado de la Coordinación General  
de Asesoría Jurídica.**

Ing. Tobías Salazar.  
**Delegado de la Subsecretaría de Presupuesto**